

## **INTRODUCCIÓN**

La ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia constituye una reivindicación histórica para la Unión General de Trabajadores, y tiene su origen en el acuerdo del Diálogo Social entre patronal, sindicatos y Gobierno en diciembre de 2005.

Esta ley constituye un avance trascendental para ampliar y consolidar nuestro modelo de Estado de Bienestar, y que va a mejorar la calidad de vida de las familias y de las personas en situación de dependencia.

Con la serie de Cuadernos de Servicios de Atención a la Dependencia, desde la Secretaría de la Mujer y la Igualdad de la UGT-PV, pretendemos explicar con detenimiento cuáles son las prestaciones y servicios que contempla la ley, dentro del Catálogo de Prestaciones y Servicios que se establecen en su artículo 14.

En este número cero damos comienzo a la serie de cuadernos explicando de manera sencilla la prestación económica de cuidados en el entorno familiar, cuáles son los requisitos para acceder a esta prestación, cómo y cuándo se establecen las cuantías de la prestación a cobrar, derechos y deberes de las personas cuidadoras, etc.

Confiamos que os sea de utilidad, y con ello contribuir a la mejora de la calidad de vida de mujeres y hombres, personas dependientes y de sus cuidadoras, mujeres en su mayoría que siguen dedicando su vida al cuidado de sus seres queridos, con el objetivo de que en un tiempo no lejano, el cuidado y la atención a la dependencia deje de ser una obligación del entorno familiar y pase a ser un servicio público de calidad y eficiencia, contribuyendo con ello no solo a la creación de empleo, sino a una atención más profesionalizada acorde con las necesidades socio-sanitarias de las personas en situación de dependencia.

**SECRETARÍA DE LA MUJER Y LA IGUALDAD DE LA UGT-PV**

## **¿EN QUÉ CONSISTE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR?**

Es una de las prestaciones que se recogen dentro del Catálogo de Prestaciones y Servicios que establece la ley de Dependencia de carácter económico que recibe la persona cuidadora para atender a aquellas que se encuentran en situación de dependencia que residen en su domicilio y necesitan del los cuidados de una tercera persona.

## **¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE LA PRESTACIÓN?**

Cumple la finalidad de apoyar económicamente la labor que la cuidadora o cuidador no profesional desarrolla en el entorno familiar con el objeto de que la persona dependiente permanezca en su domicilio. Se establece este tipo de prestación de manera excepcional tal y como está recogido en el artículo 16 de la Ley y en tanto se creen los servicios profesionalizados y los recursos públicos o concertados suficientes para atender a toda la población en situación de dependencia especialmente en aquellas zonas rurales alejadas de la grandes ciudades.

## **¿QUIÉN LA PUEDE SOLICITAR?**

La podrán solicitar aquellas personas que se encuentren en situación de dependencia, y así lo tengan reconocido, y que no puedan acceder a cualquiera de los otros servicios que ofrece el Catálogo de prestaciones del sistema de atención a la dependencia.

## **¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES PARA PODER PERCIBIR LA PRESTACIÓN?**

Existen dos condiciones indispensables:

1. Acreditar que se le va a atender personalmente por una persona cuidadora no profesional
2. Que la vivienda cumpla los requisitos de habitabilidad que la hagan apta para su utilización en función de su grado y nivel de dependencia.

## **¿QUÉ CONDICIONES DE HABITABILIDAD DEBE CUMPLIR LA VIVIENDA DE LA PERSONA DEPENDIENTE?**

La propuesta del Programa Individual de Atención (PIA) la elabora la Secretaría Autonómica de la Conselleria de Bienestar Social y debe estar consensuada con la persona en situación de dependencia. En dicho PIA se deberá recoger:

- La tipología de la vivienda.
- La distribución interior: existencia de barreras arquitectónicas, empleo de ayudas técnicas, etc.

## **¿QUIÉN PUEDE SER CUIDADORA O CUIDADOR DE UNA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA?**

Podrán asumir la condición de personas cuidadoras no profesionales el cónyuge de la persona dependiente y sus parientes por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el tercer grado de parentesco. Se puede consultar el árbol genealógico en el Anexo I.

## **¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA QUIENES HACEN LAS FUNCIONES DE CUIDADOS INFORMALES?**

1. Ser mayor de 18 años.
2. Residir legalmente en la Comunitat Valenciana.
3. Cumplir las condiciones de afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social.
4. Convivir con la persona en situación de dependencia en el mismo domicilio o vivir en un domicilio próximo al domicilio habitual de ésta.
5. Comprometerse a prestar la atención a la persona en situación de dependencia en un nivel de dedicación determinado (es decir, un número de horas al mes) y durante al menos seis meses continuados y que vendrá estipulado en el PIA
6. No tener relación laboral en un servicio de atención profesionalizado.
7. Acreditar una formación específica en materia de cuidados a personas en situación de dependencia o bien comprometerse a realizarla.

## ¿PUEDE SER CUIDADORA/OR UNA PERSONA QUE NO SEA PARIENTE DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA?

Si. **Excepcionalmente** la administración podrá permitir que la persona en situación de dependencia sea cuidada por una persona cuidadora no profesional que no sea pariente, pero que cumpla los requisitos anteriores y que acredite que reside en el municipio de la persona al menos y de manera continuada en el periodo mínimo de **un año**.

## ¿QUÉ SE ENTIENDE POR “EXCEPCIONALMENTE”?

Se entenderá una situación **excepcional** cuando la persona en situación de dependencia tenga su domicilio en un entorno caracterizado por insuficiencia de recursos públicos o privados acreditados por el gobierno autónomo (en este caso, la Generalitat Valenciana), o cuando viva en zonas rurales con pocos habitantes.

## ¿CÓMO SE VALORARÁ ESTA CIRCUNSTANCIA EXCEPCIONAL?

Para valorar las circunstancias excepcionales en las poblaciones se tendrá en cuenta:

1. La situación específica de la familia, valorando las situaciones de especial soledad y aislamiento.
2. Los recursos del entorno geográfico de la persona en situación de dependencia que permitan atenderla con inmediatez.
3. Las circunstancias personales de la persona cuidadora no profesional. Se priorizará conceder la prestación a aquellas personas que realicen las funciones de cuidado que estén recibiendo una pensión de viudedad.

## ¿SE DEBE COTIZAR A LA SEGURIDAD SOCIAL?

Si. Se cotizará a la Seguridad Social mediante la suscripción de un Convenio Especial, que cubrirá las prestaciones de jubilación, incapacidad permanente y muerte y supervivencia, derivadas de accidente o de enfermedad.

## **¿QUÉ ES NECESARIO PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO?**

Es necesario que la persona cuidadora NO se encuentre en situación de alta en cualquier régimen de la Seguridad Social a tiempo completo, cobrando la prestación o el subsidio por desempleo o sea perceptora de determinadas prestaciones, como por ejemplo pensionista de jubilación, incapacidad permanente o pensión de viudedad o a favor de familiares cuando se tengan 65 años o más.

## **¿SE PUEDE EXTINGUIR EL CONVENIO?**

Si. El Convenio Especial se puede extinguir por los siguientes motivos:

1. Por adquirir la persona cuidadora la condición de titular de una pensión de jubilación, de incapacidad permanente, de viudedad o de favor familiar cuando tenga 65 años o más.
2. Por fallecimiento de la persona asistida o por fallecimiento de la persona que lo suscribe.
3. Por dejar de prestar los servicios como cuidadora/or.
4. Por dejar de reunir los requisitos exigidos.

## **¿CUÁL ES LA BASE MENSUAL DE COTIZACIÓN?**

La base mensual de cotización en el Convenio Especial será el tope mínimo que esté establecido en el régimen general de la Seguridad Social. Por ejemplo, para el año 2008 es de 699,90 euros, y se actualiza anualmente.

## **¿CUÁL ES LA BASE DE COTIZACIÓN PARA AQUELLOS CASOS EN QUE LA DEDICACIÓN NO SEA COMPLETA?**

En los casos en que los cuidados a la persona en situación de dependencia no alcancen la dedicación completa (esto es, 160 horas mensuales), la base de cotización se reducirá proporcionalmente sin que ésta pueda ser inferior al 50% del tope mínimo (es decir, para el año 2008, no podrá ser inferior a 350 euros mensuales).

## **¿QUÉ PASA EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA PERSONA CUIDADORA DEJE SU PUESTO DE TRABAJO O RECURRA A LA EXCEDENCIA PARA CUIDAR DE LA PERSONA DEPENDIENTE?**

Cuando la persona cuidadora haya interrumpido una actividad laboral para dedicarse a la atención de la persona en situación de dependencia podrá mantener la base de cotización del último ejercicio de dicha actividad, siempre que ésta sea superior al tope mínimo. El coste del incremento de cotización correrá a cargo de la persona cuidadora.

## **¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CUIDADORAS NO PROFESIONALES?**

Estas tendrán derecho a:

- Participar en programas de formación e información.
- Disfrutar de periodos de descanso. La Generalitat Valenciana deberá establecer medidas que permitan que durante los periodos de descanso, enfermedad, o asistencia a cursos y programas de formación de los cuidadores no profesionales, se mantenga la adecuada atención a la persona dependiente.
- Cotizar a la Seguridad Social a través del Convenio Especial. La cotización a la Seguridad Social y la correspondiente a las acciones formativas de los cuidadores no profesionales será asumida directamente por la Administración General del Estado (AGE).

## **¿CUÁLES SON LAS CUANTÍAS ECONÓMICAS QUE PERCIBEN LAS CUIDADORAS/ES INFORMALES EN EL AÑO 2008?**

En función del grado y nivel que le corresponda a la persona en situación de dependencia recibirá una prestación, que se calculará en función del IPREM de cada año. El IPREM es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, y se actualiza cada año<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> La Conselleria de Bienestar Social establece un nivel adicional de protección de hasta un 15% en el importe de la prestación en el supuesto de personas dependientes de Grado III nivel 2 con discapacidad y/o enfermedad mental crónica.

GRADO Y NIVEL	CUANTÍAS PARA EL AÑO 2008	CUOTA SEGURIDAD SOCIAL + FORMACION PROFESIONAL
Grado III Nivel 2	506,96 euros	153,93 euros
Grado III Nivel 1	405,99 euros	153,93 euros
Grado II Nivel 2	328,36 euros	153,93 euros

### ¿SE PRODUCE ALGÚN TIPO DE DEDUCCIÓN EN FUNCION DE LA RENTA DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA?

El tipo de deducción se establece en función del IPREM que se acuerde anualmente. En el siguiente cuadro podéis consultar las rentas<sup>2</sup> anuales que debe tener la persona en situación de dependencia para el año 2008, y en función de ellas la deducción que se hace a la prestación total.

Por ejemplo:

**Supuesto 1:** para una persona que se le haya reconocido un Grado III nivel 2 le corresponderían 506,96 euros. Si las rentas de esta persona son inferiores a 9.304,2 anuales cobraría la cantidad íntegra (porque se le deduciría un 0%).

**Supuesto 2:** Si sus rentas anuales estuvieran comprendidas entre 9304,2 euros y 18608,4 euros le correspondería una prestación de 456,264 euros (porque a la cantidad de 506,96 euros habría que deducirle un 10%). Y así sucesivamente.

2 La capacidad económica se calculará valorando el nivel de renta y patrimonio de la persona solicitante, y hasta que reglamentariamente no se determine por la AGE se aplicará lo siguiente:

Se entiende por renta los ingresos derivados de:

- Rendimientos del trabajo, incluidas pensiones o pensiones de previsión social cualquiera que sea su régimen.
- Los rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- Los rendimientos de las actividades económicas.
- Ganancias y pérdidas patrimoniales.

Se entenderá por renta personal de la persona solicitante la suma de sus ingresos dividido por el número de miembros de su unidad familiar. A estos efectos se considerará unidad familiar la que establezca la ley reguladora sobre el Impuesto de las Personas Físicas.

<b>SEGÚN EL IPREM</b>	<b>COEFICIENTE REDUCTOR PARA LA PRESTACIÓN DE CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR</b>
<b>Hasta 9.304,2 euros</b> Hasta 1,5 veces el IPREM	<b>0%</b>
<b>De más de 9.304,2 euros a 18.608,4</b> De más de 1,5 a 3 IPREM	<b>10%</b>
<b>De más de 18.608,4 euros a 24.811,2</b> De más de 3 a 4 IPREM	<b>15%</b>
<b>De más de 24.811,2 euros a 31.014</b> De más de 4 a 5 IPREM	<b>20%</b>
<b>Más de 31.014 euros</b> Más de 5 IPREM	<b>25%</b>

### **¿LOS CUIDADOS A LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA SE TIENEN QUE PRODUCIR DE MANERA PERMANENTE?**

La persona que proporciona los cuidados informales tiene que comprometerse cuando se firma el Programa Individual de Atención (PIA) a dedicar a la persona dependiente un número determinado de horas al mes.

En función del número de horas mensuales se establecerá un grado de dedicación determinado:

- Completo: 160 horas mensuales o más.
- Parcial: entre 81 y 160 horas mensuales.
- Mínimo: entre 41 y 80 horas mensuales.

Y en función de la dedicación mensual se deducirán los siguientes coeficientes reductores.



<b>GRADO DE DEDICACIÓN MENSUAL A LA PERSONA DEPENDIENTE</b>	<b>COEFICIENTE REDUCTOR</b>
<b>Completo (más de 160 horas/mes)</b>	<b>0%</b>
<b>Parcial (entre 81 y 160 horas/mes)</b>	<b>25%</b>
<b>Mínimo (entre 41 y 80 horas/mes)</b>	<b>50%</b>

Por ejemplo:

**Supuesto 1:** para el cuidado de una persona en situación de dependencia en Grado III nivel 2 cuyo grado de dedicación va a ser completo (más de 160 horas mensuales) le correspondería una prestación de 506,96 euros, ya que se le deduciría un 0% del total.

**Supuesto 2:** para el cuidado de una persona en situación de dependencia en Grado III nivel 2 cuyo grado de dedicación va a ser parcial (entre 81 y 160 horas mensuales) porque se ha cogido una reducción de la jornada laboral por cuidado de personas dependientes a los 506,96 euros se le deduciría un 25%, por lo que le correspondería una prestación de 380,22 euros.

## **EJEMPLO PRÁCTICO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADOS NO PROFESIONALES.**

Lucia tiene 75 años, es viuda y cobra una pensión mínima de 528,55€ mensuales. Vive en casa de su hija Raquel y es cuidada por ella desde hace más de 10 años, cuando se le detectó la enfermedad de Alzheimer.; por ese motivo, su hija tuvo que dejar de trabajar para poder cuidar de ella. Raquel tiene en estos momentos 55 años.

En el mes de Mayo de 2007, Raquel presentó por registro de entrada en la Conselleria de Bienestar Social la solicitud para la valoración de su madre y poder ser atendida por el Sistema de Atención a la Dependencia.

Pasados unos meses, Lucia recibió en el domicilio de su hija, por ser ahora su residencia habitual, la visita del Personal de Valoración de la Dependencia de la Agencia Valenciana de Prestaciones Sociales (AVAPSA), donde después de aplicarle el Baremo de Valoración establecido, recibió la Resolución del Secretario Autonómico de Bienestar Social con el Reconocimiento de la Situación de Dependencia con el resultado de un Grado 3 Nivel 2 de Dependencia, es decir Gran Dependiente, y por lo tanto cumplía con el requisito de ser atendida en ese año, tal y como establecía la ley estatal.

Una vez reconocida la situación de dependencia recibió la visita de los Servicios Sociales de Atención a la Dependencia del Ayuntamiento donde reside, para acordar junto con ella y su familia, el Programa Individual de Atención (PIA) y ver de entre los servicios incluidos en el catalogo de ley cuál podía o quería elegir.

Por la situación de Lucía y dado que su hija ante la falta de recursos públicos o concertados cercanos a su lugar de residencia decidió seguir cuidándola, se acordó la prestación económica de cuidados no profesionales y así se hizo constar en la propuesta de PIA, por lo que, mediante Resolución del Secretario Autonómico de Bienestar se resolvió el Programa Individual de Atención, con la Prestación para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales a cargo de su hija Raquel, que cumplía con todos los requisitos legales para ser su cuidadora.

Por lo tanto, la hija de Lucia, una vez recibida la Resolución presentó ante la Tesorería de la Seguridad Social que le correspondía, la Resolución del PIA y procedió a darse de alta en la seguridad social. Para ello suscribió el Convenio Especial de Cuidadores de las Personas en Situación de Dependencia según el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo y rellenando el Modelo TA.0040 de la Tesorería de la Seguridad Social.

La cantidad que Raquel va a cobrar todos los meses por cuidar a su madre es de 506,96 € al mes, dado que los ingresos de su madre no superaban la cuantía anual de 1,5 veces el IPREM, por lo tanto la madre de Raquel no tiene que realizar el copago de la prestación, porque así está establecido en la normativa autonómica.

La Seguridad Social va a cotizar por Raquel, para jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, derivadas de accidente o enfermedad mientras se cobre la prestación.

La cotización por todas estas prestaciones es por la base mínima que cada año la Seguridad Social establezca que para 2008 es de 699,90€ al mes y se hace cargo totalmente la Administración General del Estado del pago de la Seguridad Social y de Formación Profesional que es de 153,96 € al mes.

El pago de la prestación económica la recibe su madre a través de transferencia bancaria, y ésta es la encargada de pagar a su hija todos los meses.

## **NORMATIVA DE REFERENCIA**

### **ÁMBITO ESTATAL:**

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.
- Orden TAS/2632/2007, de 7 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el sistema de la Seguridad Social, (cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia).

### **ÁMBITO AUTONÓMICO**

- Decreto 171/2007, de 28 de septiembre, del Consell, por el que establece el procedimiento para reconocer el derecho a las prestaciones del sistema valenciano para las personas dependientes
- Orden de 5 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social que regula el Procedimiento de Aprobación del Programa Individual de Atención.
- Orden de 5 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se regula los requisitos y condiciones de acceso a las ayudas económicas del programa de atención a las personas y a sus familias en el marco del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunitat Valenciana.

## ANEXO I

### GRADOS DE PARENTESCO

#### TRABAJADORA/A

**Primer Grado:**

Cónyuge, Madre y Padre,  
Hijas/os, Yernos y Nueras,  
Suegros/as.

**Segundo Grado:**

Abuelas/os, Hermanos/as,  
Cuñadas/os, Nietos/as



**Tercer Grado:**

Tíos/as, Sobrinas/os,  
Bisabuelas/os

**Cuarto Grado:**

Primas/os

# SOLICITUD DE ALTA DEL CONVENIO ESPECIAL CON LA SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS CUIDADORAS NO PROFESIONALES



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOC

**TA.0040 (Hoja1/2)**

Registro de presentación

Registro de entrada

## SOLICITUD DE: ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS/SUSPENSIÓN/REANUDACIÓN/EXTENSIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL

### 1. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

1.1 PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		1.2 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	
1.3 FECHA DE NACIMIENTO Día: <input type="text"/> Mes: <input type="text"/> Año: <input type="text"/>			1.4 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO D.N.I.: <input type="checkbox"/> TAJETA DE EXTRANJERO: <input type="checkbox"/> PASAPORTE: <input type="checkbox"/>			1.5 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	
DIRECCIÓN: NOMBRE DE LA VÍA/PÚBLICA				BLOQUE NÚM.		BIS. ESCAL. PISO. PUERTA. CÓD. POSTAL	
1.6 COMUNIDAD: MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO				PROVINCIA		3.6.1 Nº DE TELÉF. MÓVIL PARA S.M.S.	

### 2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con "X" la opción correcta)

ALTA: <input type="checkbox"/>	BAJA: <input type="checkbox"/>	VARIACIÓN DE DATOS: <input type="checkbox"/>	FECHA DE INICIO / CESE / VARIACIÓN DE DATOS / SUSPENSIÓN / REANUDACIÓN / EXTENSIÓN Día: <input type="text"/> Mes: <input type="text"/> Año: <input type="text"/>
SUSPENSIÓN: <input type="checkbox"/>	REANUDACIÓN: <input type="checkbox"/>	EXTENSIÓN: <input type="checkbox"/>	
2.1 CAUSA DE LA VARIACIÓN DE DATOS/SUSPENSIÓN			
2.2 CAUSA DE LA BAJA DEL CONVENIO ESPECIAL			
<input type="checkbox"/> VOLUNTARIA <input type="checkbox"/> FALLECIMIENTO <input type="checkbox"/> ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PENSIONISTA <input type="checkbox"/> OTRAS CAUSAS (Indíquese cual): <input type="text"/>		<input type="checkbox"/> INCLUSIÓN EN EL CAMPO DE APLICACIÓN DE UN RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL <input type="checkbox"/> PASAR A RESIDIR EN TERRITORIO ESPAÑOL <input type="checkbox"/> NO RESIDIR EN TERRITORIO ESPAÑOL	

### 3. TIPO DE CONVENIO ESPECIAL

3.1 GÉNÉRICO	
<input type="checkbox"/> NORMAL U ORDINARIO <input type="checkbox"/> CONTRATO A TIEMPO PARCIAL <input type="checkbox"/> FLUJO DISCONTINUO PERCEPTOR DEL SUBSIDIO DE DESEMPELO <input type="checkbox"/> REDUCCIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO CON DISMINUCIÓN PROPORCIONAL DEL SALARIO <input type="checkbox"/> SUBSIDIO DE DESEMPELO PARA MAYORES DE 52 AÑOS	<input type="checkbox"/> PERMANENCIA EN ALTA SIN RETRIBUCIÓN <input type="checkbox"/> DEPORTISTA DE ALTO NIVEL <input type="checkbox"/> TRABAJADOR DE TEMPORADA Y DEL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS E INDUSTRIAS DE CONSERVAS VEGETALES <input type="checkbox"/> TRABAJADOR DE TEMPORADA EN PERÍODOS DE INACTIVIDAD <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA DE DERECHOS A LA COMUNIDAD EUROPEA
HUELGA LEGAL <input type="checkbox"/> CIERRE PATRONAL <input type="checkbox"/> EN EL SUPUESTO DE HUELGA LEGAL O CIERRE PATRONAL (indique la fecha de finalización) Día: <input type="text"/> Mes: <input type="text"/> Año: <input type="text"/>	

### 3.2 EMIGRANTES E HIJOS DE EMIGRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

EMIGRANTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	EMIGRANTES RETORNADOS <input type="checkbox"/>	EMIGRANTES EN EMBARCACIONES EXTRANJERAS RESIDENTES EN ESPAÑA <input type="checkbox"/>
HIJOS DE EMIGRANTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	HIJOS DE EMIGRANTES RETORNADOS <input type="checkbox"/>	

### 3.3 ASISTENCIA SANITARIA

PENSIONISTAS DE SUJETA CON RESIDENCIA EN ESPAÑA <input type="checkbox"/>	ESPAÑOLES EMIGRANTES QUE RETORNAN A ESPAÑA TEMPORALMENTE <input type="checkbox"/>
PENSIONISTAS DE UN SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	ESPAÑOLES QUE REALIZAN UNA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA EN EL EXTRANJERO <input type="checkbox"/>
FAMILIARES DE PENSIONISTAS DE UN SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	ESPAÑOLES EMIGRANTES QUE RETORNAN A ESPAÑA DEFINITIVAMENTE <input type="checkbox"/>
FAMILIARES DE EMIGRANTE ESPAÑOL FALLECIDO <input type="checkbox"/>	

### 3.4 FUNCIONARIOS O EMPLEADOS ESPAÑOLES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES

CON SEDE EN ESPAÑA <input type="checkbox"/>	CON SEDE EN EL EXTRANJERO <input type="checkbox"/>
---	--

### 3.5 CUIDADOR NO PROFESIONAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

<input type="checkbox"/> DEDICACIÓN COMPLETA <input type="checkbox"/> DEDICACIÓN PARCIAL	Nº de horas semanales: <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> INCREMENTO DE BASE <input type="checkbox"/> REVALORIZACIÓN BASE MÍNIMA RÉGIMEN GENERAL INCREMENTO DE BASE
<input type="checkbox"/> PERCEPTOR DEL SUBSIDIO DE DESEMPELO PARA MAYORES DE 52 AÑOS		

### 3.5.1 DATOS RELATIVOS A LA PERSONA DEPENDIENTE A LA QUE ATIENDE EL SUSCRIPTOR. (Cumplimentar en el reverso de la hoja 2/2)

3.6 OTROS CONVENIOS
---------------------

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, consulte su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.

TA.0040 (1-hoja 1/2) (2002-2008)



## TA.0040 (Hoja 2/2)

ESTA SEGUNDA HOJA SE CUMPLIMENTARÁ EN TODOS LOS CASOS.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA SOLICITANTE	Nº DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	Nº DE SEGURIDAD SOCIAL

### 4. CAUSAS DEL CONVENIO ESPECIAL NORMAL U ORDINARIO

<input type="checkbox"/> BAJA EN UN RÉGIMEN POR SOLICITUD DE PENSIÓN	<input type="checkbox"/> EXTINCIÓN DE SUBSIDIO DE DESEMPEÑO PARA MAYORES DE 52 AÑOS
<input type="checkbox"/> BAJA EN UN RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL SIENDO PENSIONISTA DE INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL	<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE SUBSIDIO DE DESEMPEÑO PARA MAYORES DE 52 AÑOS
<input type="checkbox"/> EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA DE DESEMPEÑO	<input type="checkbox"/> DENEGACIÓN DE SUBSIDIO DE DESEMPEÑO PARA MAYORES DE 52 AÑOS
<input type="checkbox"/> BAJA EN UN RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	<input type="checkbox"/> REVISIÓN DE PENSIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE
<input type="checkbox"/> SER TRABAJADOR CON MÁS DE 65 AÑOS Y 35 AÑOS DE COTIZACIÓN EFECTIVA	<input type="checkbox"/> ANULACIÓN DE PENSIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE O JUBILACIÓN
<input type="checkbox"/> CESE EN SITUACIONES DE PLURIEMPLEO/PLURIActivIDAD	<input type="checkbox"/> CONTRATACIÓN CON BASE DE COTIZACIÓN INFERIOR AL PROMEDIO DE BASES DE COTIZACIÓN DE LOS 12 MESES ANTERIORES A LA BAJA

### 5. EFICACIA Y CONTENIDO DEL CONVENIO ESPECIAL

EFECTOS	
<input type="checkbox"/> DÍA SIGUIENTE A LA BAJA EN EL RÉGIMEN O INICIO DE LA SITUACIÓN POR LA QUE SE SOLICITA EL CONVENIO	<input type="checkbox"/> DÍA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD
BASE DE COTIZACIÓN	
MÍNIMA <input type="checkbox"/>	PROMEDIO DEL ÚLTIMO AÑO COTIZADO <input type="checkbox"/>
MÁXIMA <input type="checkbox"/>	INTERMEDIA: (Indique la cuantía de la base de cotización elegida) <input type="text"/>
SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE BASE DE COTIZACIÓN POR REINIR LOS REQUISITOS DEL ART. 6.2.1 (a) (b) <input type="checkbox"/>	SOLICITUD DE INCREMENTO AUTOMÁTICO DE LA BASE DE COTIZACIÓN EN EL PORCENTAJE EN QUE SE INCREMENTE LA BASE MÁXIMA DE COTIZACIÓN DEL RÉGIMEN (EXCEPTO PARA OPCIÓN POR BASE MÍNIMA) <input type="checkbox"/>

### 6. DECLARACIÓN (indique la ocupación a que se va a dedicar en el futuro)

<input type="text"/>
----------------------

### 7. DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE Y/O AL SUJETO RESPONSABLE DEL INGRESO DE CUOTAS DEL CONVENIO ESPECIAL SI ÉSTE ES DIFERENTE DEL SOLICITANTE

CUMPLIMENTAR EN EL REVERSO
----------------------------

### 8. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN (Marque con una "X" la opción correcta)

A efectos de lugar de Notificación el interesado/a señala como domicilio preferente:

DOMICILIO DEL SOLICITANTE (Apartado 1.6)  OTRO DOMICILIO

TIPO VA	NOMBRE DE LA VÍA/PUBLICADA	BLOQUE	NUM.	BIS	ESCAL.	PISO	PUERTA	CÓD. POSTAL
DOMICILIO	MUNICIPIO/ ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO	PROVINCIA						TELÉFONO

### 9. DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS

CÓDIGO CUENTA CLIENTE				DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ADEUDO			
ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO CUENTA	TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO		
				D.N.I.	C.I.F.	IDENTIF. EXTRANJERO	IMPRES.

FIRMA DEL TRABAJADORA	FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE	FIRMA Y SELLO DEL SUJETO RESPONSABLE	DELEGACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA SUBSCRIPCIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD Fecha: D.N.I.: Firma:
-----------------------	---------------------------------	--------------------------------------	---

SUBSCRIPCIÓN Y/O MEJORA REQUERIDA

ORGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S. :

En las Comunidades Autónomas con lengua oficial, existe a su disposición este impreso relacionado en lengua vernácula.

I.L. LUDU (Hoja 2/2)  
(20/02/2008)



## TA.0040 (Reverso hoja 2/2)

### 3.5.1 DATOS RELATIVOS A LA PERSONA DEPENDIENTE A LA QUE ATIENDE EL SUSCRIPUTOR

NOMBRE Y APELLIDOS															
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X" lo que proceda)															
D.N.I.:		TARJETA DE EXTRANJERO:		PASAPORTE:		Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO			NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL						
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA				BLOQUE	NÚM.	BIS	ESCAL.	PISO	PUERTA	CÓD. POSTAL			
MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO		PROVINCIA				TELÉFONO									
FECHA DE CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN COMO PERSONA DEPENDIENTE										Día: <input type="text"/>		Mes: <input type="text"/>		Año: <input type="text"/>	

### 7.1 DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL													
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X" lo que proceda)													
D.N.I.:		C.I.F.:		TARJETA DE EXTRANJERO:		PASAPORTE:		Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO			NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL		
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA				BLOQUE	NÚM.	BIS	ESCAL.	PISO	PUERTA	CÓD. POSTAL	
MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO		PROVINCIA				TELÉFONO							

### 7.2 DATOS RELATIVOS AL SUJETO RESPONSABLE DEL INGRESO DE CUOTAS DEL CONVENIO ESPECIAL SI ÉSTE ES DIFERENTE DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL															
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X" lo que proceda)															
D.N.I.:		C.I.F.:		TARJETA DE EXTRANJERO:		PASAPORTE:		Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO			NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL			C.C.C	
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA				BLOQUE	NÚM.	BIS	ESCAL.	PISO	PUERTA	CÓD. POSTAL			
MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO		PROVINCIA				TELÉFONO									
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE (a el sujeto responsable es persona jurídica)															
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X" lo que proceda)															
D.N.I.:		TARJETA DE EXTRANJERO:		PASAPORTE:		Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO			NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL						



## **DIRECTORIO DE INTERÉS**

### **UGT País Valenciano Secretaría de la Mujer y la Igualdad**

C/ Arquitecto Mora, 7 – 6ª  
46010 - Valencia  
Tel. 96 388 41 40  
Fax. 96 388 41 55  
Web: [www.ugt-pv.org](http://www.ugt-pv.org)

### **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ Arquitecto Mora, 7 – 5ª  
46010 - VALENCIA  
Tel. 96 393 63 72  
Fax. 96 393 63 70  
e-mail: [dsociales1@pv.ugt.org](mailto:dsociales1@pv.ugt.org)

## **FEDERACIONES NACIONALES**

### **Federación Agroalimentaria-PV (FTA-PV)**

C/ Arquitecto Mora, 7 - 2º  
46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 40 50/20  
Fax 96 388 40 28  
[fta@pv.ugt.org](mailto:fta@pv.ugt.org)

### **Federación de Trabajadores de la Enseñanza-PV (FETE-PV)**

C/ Arquitecto Mora, 7 - 5º  
46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 40 69  
Fax 96 388 40 68  
[paisvalenciano@fete.ugt.org](mailto:paisvalenciano@fete.ugt.org)  
<http://fete.ugt.org/paisvalencia>

### **Federación de Industrias Afines- PV (FIA-PV)**

C/ Arquitecto Mora, 7 - 1º  
46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 40 30  
Fax 96 388 40 01  
[fia@pv.ugt.org](mailto:fia@pv.ugt.org)

### **Federación de Trabajadores de Comercio, Hostelería, Turismo y Juego-PV (CHTJ-PV)**

C/ Arquitecto Mora, 7 - 5º  
46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 41 30 / 00  
Fax 96 388 41 13  
[fchtj@pv.ugt.org](mailto:fchtj@pv.ugt.org)

**Federación de Servicios Públicos-  
PV  
(FSP-PV)**

C/ Arquitecto Mora, 7 - 3º  
Tel. 96 388 40 80  
Fax 96 393 20 63  
46010 VALENCIA  
rgpvalenciano@fsp.ugt.org  
<http://www.fspugtpv.org>

**Federación del Metal,  
Construcción y Afines-PV  
(MCA-PV)**

C/ Arquitecto Mora, 7 - 4º  
46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 41 10/40 60  
Fax 96 393 20 62  
mca@pv.ugt.org  
<http://www.ugt.es/mca/paisvalencia>

**Federación de Servicios-PV  
(FeS-PV)**

C/ Arquitecto Mora, 7 - 4º  
46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 40 02  
Fax 96 388 40 04  
fes@pv.ugt.org  
<http://fes.ugt.org/pv>

**Federación de Transportes,  
Comunicaciones y Mar-PV  
(FTCM-PV)**

C/ Arquitecto Mora, 7 - 2º  
46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 40 40  
Fax 96 388 40 49  
ftcm@pv.ugt.org  
<http://fetcm.ugt.org/paisvalencia/>

**Unión de Pensionistas, Jubilados y  
Prejubilados-PV (UPJP-PV)**

C/ Arquitecto Mora, 7 - 2º  
46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 40 39  
jubilados@pv.ugt.org

**Unión de Pequeños Agricultores y  
Ganaderos-PV (UPA-PV)**

C/ Arquitecto Mora, 7 - 1º  
46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 41 09  
Fax 96 388 40 10  
upa@pv.ugt.org  
[www.upa-pv.org](http://www.upa-pv.org)

## UNIONES COMARCALES

### **UC La Muntanya - Vall del Vinalopó**

C/ Ortega y Gasset, 23  
03600 Elda (Alacant)  
Tel. 96 539 76 22  
Fax 96 538 61 47  
vallvinalopo@pv.ugt.org

### **UC La Marina**

Av. L'Aigüera  
(Edif. Central Park, núm 9 entlo.)  
03501 Benidorm (Alacant)  
Tel. 96 586 20 11/21 90  
Fax 96 586 22 90  
marina@pv.ugt.org

### **UC L'Alacantí**

C/ Pablo Iglesias, 23, 5é  
03004 Alacant  
Tel. 96 514 87 00  
Fax 96 514 87 10  
alacanti@pv.ugt.org

### **UC Baix Vinalopó - Vega Baja**

Plaça Constitució, 3  
03203 Elx (Alacant)  
Tel. 96 545 38 12  
Fax 96 542 12 80  
baixvinalopo@pv.ugt.org

### **UC Plana Alta - Maestrat - Els Ports**

Plaza las Aulas, 5  
12001 Castelló  
Tel. 96 422 65 08  
Fax 96 422 78 84  
planaalta@pv.ugt.org

### **UC Millars - Plana Baixa - Palància**

C/ Pedro III, 4  
12540 Vila-Real (Castelló)  
Tel. 96 450 65 80  
Fax 96 453 49 74  
millars@pv.ugt.org

### **UC Horta Nord - Camp del Túria i Camp de Morvedre**

C/ Sant Salvador, 7  
46980 Paterna (València)  
Tel. 96 137 25 34  
Fax 96 137 29 01  
hortanord@pv.ugt.org

### **UC València Sud i Interior**

C/ Virgen del Olivar, 10  
46900 Torrent (València)  
Tel. 96 156 41 45  
Fax 96 156 41 47  
hortasud@pv.ugt.org

### **UC La Costera - Ribera Alta - Canal de Navarrés**

C/ Curtidors, 25  
46600 Alzira (València)  
Tel. 96 241 27 51  
Fax 96 241 28 10  
ribalta@pv.ugt.org

### **UC Ribera Baixa - La Safor - Vall d'Albaida**

C/ Abad Sola, 69-71  
46700 Gandia (València)  
Tel. 96 286 29 98  
Fax 96 287 19 03  
safor@pv.ugt.org



**País  
Valencià**

**[www.ugt-pv.org](http://www.ugt-pv.org)**

**TELÉFONOS DE INFORMACIÓN SOBRE LA  
LEY DE LA DEPENDENCIA**

**COMUNITAT VALENCIANA 900 100 880  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y  
DEPORTE 900 40 60 80  
SEGURIDAD SOCIAL 900 166 565**



**GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL**

**UGT tu sindicato  
¡afílliate!**

**CUADERNOS DE SERVICIOS  
DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**



**País  
Valencià**

[www.ugt-pv.org](http://www.ugt-pv.org)

**Nº 0**

**La prestación económica  
de cuidados en el entorno familiar**